CONTRATO Nº 08/2016– CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 CONSTRUCCIÓN DE SALON DE REUNIONES EN LA ESCUELA BASICA N° 2113 PAZ DEL CHACO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA REGIÓN 7 DE SUPERVISIÓN DE APOYO TECNICO PEDAGÓGICO ID N° 314.354.

En la ciudad de Itapúa Poty, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treces días del mes de **julio** del año dos mil dieciséis, entre la **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITAPUA POTY"**, por una parte, en adelante; "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por **DON Milciades Benítez Díaz** , en su calidad de Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty, por ante mí, el Secretario General **JOSE SETRINI VERON**, con domicilio en esta ciudad; y, por la otra, la empresa ARTE EN METALES RUC 3.224.237-9, representada por el **SR. DANIEL QUINTANA FARIÑA**, en calidad de propietario, con C.I. N° 3.224.237 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en la ciudad de Itapúa Poty Centro Urbano, en adelante: **"EL CONTRATADO"**, convienen a celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIONES**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.----------

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 CONSTRUCCIÓN DE SALON DE REUNIONES EN LA ESCUELA BASICA N° 2113 PAZ DEL CHACO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA REGIÓN 7 DE SUPERVISIÓN DE APOYO TECNICO PEDAGÓGICO ID N° 314.354; cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente Contrato;----------

(b) La Resolución de Adjudicación;----------

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

(e) Acta labrada en oportunidad de apertura de sobres y;----------

(f) LA Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Itapúa Poty, hasta la suma de Gs. 112.000.000.- (ciento doce millones). Rubro FONACIDE

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones

Milciades R. Benítez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty

José Setrini V. Secretario Gral. Municipalidad de Itapúa Poty

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 CONSTRUCCIÓN DE SALON DE REUNIONES EN LA ESCUELA BASICA N° 2113 PAZ DEL CHACO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA REGIÓN 7 DE SUPERVISIÓN DE APOYO TECNICO PEDAGÓGICO ID N° 314.354; convocada por LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 206 /2016**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2016 o hasta la provisión total del servicios----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------
El monto total es de Gs. **112.000.000**.- (ciento doce millones de guaranies); conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"----------
Se accederá a reajuste de precios conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 y su reglamento.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).--------
Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar y plazo que figura el pliego de base y condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).------
Conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).-
Se regirá según el anexo 3.2 Condiciones de pago.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).----------
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar una GARANTÍA equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo, emitido a favor de LA CONVOCANTE, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015.----------
Conforme lo establece el Decreto Nº 4008, en su art. 6º; en los procesos de contratación directa las garantías de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de una póliza de seguro o garantía bancaria.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).----------
Se regirán por lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------
El valor de las multas será de 0,01 %, sobre monto de garantía de cumplimiento de contrato.------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)----------

Miliades R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato: ----------

TERMINACIÓN DEL CONTRATO----------

----------El contrato terminará: ----------

-por incumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

a. por mutuo acuerdo de las partes;----------
b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------
c. por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR;----------
d. por muerte de EL CONTRATISTA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----
e. Terminación por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DEL CONTRATO----------

Por causas imputables a EL CONTRATISTA ----------

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos: ----------por incumplimiento de EL CONTRATISTA;----------

a. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA ;----------
b. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------
c. por suspensión de la provisión, imputable a EL CONTRATISTA, por más de ocho (08) días hábiles, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL

Miliades R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,----------

f. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.--------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: ----------

a. Se iniciará a partir de que a EL CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;----------

b. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y, ----------

c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.----------

Por causas imputables a la Contratante: ----------

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario; ----------

b. por la suspensión de la provisión por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,---------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) ----------

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad se suscriben en tres (03) ejemplares, constituidos por cuatro (04) páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay, a los trece días del mes de julio de 2016.----------

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES BENÍTEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

DANIEL QUINTANA FARIÑA
ARTE EN METALES

ARTES EN METALES
de Daniel Quintana
RUC: 3.224.237